



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-183-2017
11-12-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar las labores efectuadas por las Áreas de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios, Industria y Comercio de la Dirección de Inspección”.

El estudio requirió la revisión de investigaciones elaboradas por los Inspectores de Leyes y Reglamentos de las Áreas de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios, Industria y Comercio. Producto de esa revisión, se observó la existencia de investigaciones que no contenían la totalidad de las acciones establecidas en las instrucciones y especificaciones (requisitos), así como se observaron casos en los que no se utilizaron los formatos elaborados para determinados actos administrativos.

De la revisión antes citada, también se evidencia que el Sistema de Gestión de Calidad mantiene instrucciones, especificaciones y formatos que no se ajustan a la operativa actual, siendo necesaria su revisión.

El estudio, además, tenía como finalidad determinar si el bloque normativo utilizado por el Servicio de Inspección, se encontraba vigente y actualizado. Al respecto, se evidenció que la Gerencia Financiera mantiene pendiente de aprobación tres propuestas de reforma a los Reglamentos de afiliación de Trabajadores Independientes, Asegurados Voluntarios y Cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.

Sobre el punto antes expuesto, llama la atención que, de las tres propuestas de reforma, dos de ellas fueron presentadas a la Gerencia Financiera desde el 2014, sin que a la fecha se hayan evidenciado acciones concretas para descartarlas o aprobarlas.

También, se detectó que una misma investigación puede ser clasificada y registrada de diferente forma en los sistemas con que dispone la Dirección de Inspección. Esta situación no solamente impide garantizar la estandarización de la información en caso de que se requiera efectuar un recuento de investigaciones clasificadas por tipo, sino que, además, dificulta la revisión y fiscalización posterior, al momento de pretender identificar cada investigación.